





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

CIF/NIF/NIE <b>A28944767</b>						
Nombre y Apellidos				NIF/NIE		En concepto de (1)
<b>GÓMEZ BARBE</b>				14578040L		DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Socia LOGIRAIL SME,	•			Domicilio social MAESTRO AN	GEL LLOR	CA N.º 6 PLANTA 2ª
País ESPAÑA	724	Municipio BARCE				C. Postal 28003
		•	22014/1 00010			20000
	UENTA DE COTIZ	ZACIÓN od. Prov.	Número	Dig. Contr.	Activic	dad Económica
Régimen		od. FTOV.	Numero	Dig. Contr.	Activic	ad Economica
0111		08	1654573	70		
DATOS DEL CEN	NTRO DE TRABA	IO				
País			Municipio			
ESPAÑA	724		CASTELLBISBAL (	08054		
	LA TRABAJADOI	R/A				
D./DÑA. MARTA DAMEA	ALICIA		N	F/NIE		Fecha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio	0			aís domicilio SPAÑA 72	24	
				SPANA 12	24	
Can la asistancia	logal on au acca	do D /Dão con NII	IF./NIE. núm. , en calidad	l do (2)		
Con la asistericia	iegai, eri su caso,	de D./Dila., con Ni				
			DECLARAN	<u>!</u>		
	equisitos exigidos	para la celebración	n del presente contrato y	, en su consecue	encia, acue	dan formalizarlo con arreglo a las
siguientes:						
			<u>C L Á U S U L A</u>	<u>s</u>		
PRIMERA: FI/la 1	rabajador/a presta	ará sus servicios co	omo (3) Esp Oper Como	erciales Auxiliar, i	ncluido en	el grupo profesional de Esp Oper
Comerciales Auxi	liar, para la realiza	ción de las funcion	es (4) de acuerdo con e	sistema de clasif	cación prof	esional vigente en la empresa.
En el centro de tra	abajo ubicado en S	SAC Castellbisbal C	CASTELLBISBAL, Disser	ninat Can Coromii	nas, s/n.	
( ) TRABAJO A D	DISTANCIA (5).					
SECUNDALLOIO	rnada de trabajo s	orá:(6)				
<b>SEGUNDA.</b> La ju	mada de trabajo s	era.(b)				
( ) <b>A tiempo co</b> n establecidos lega	<b>npleto:</b> la jornada l o convencionalm	de trabajo será de ente (7).	horas sema	nales, prestadas d	le	_a, con los descansos
(X) <b>A tiempo par</b> tiempo completo o		e trabajo ordinaria s	será de 37,75 horas Sen	nanales, siendo e	sta jornada	inferior a la de un/a trabajador/a a
	ornada a tiempo pa		a domingo, conforme a lo sobre la realización de h			ctivo.
TERCERA: La du prueba de (11) 1		te contrato se exter	nderá desde 25/DICIEMI	BRE/2023, hasta	22/MARZO	2024. Se establece un período de

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ( )

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: MARTA DAMEA ALICIA

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 0.00.

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL SME SA

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: MARTA DAMEA ALICIA

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: MARTA DAMEA ALICIA

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN								
(X) SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES, Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA								
CÓDIGO DE CONTRATO								
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL	502						
Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistentes en SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS SME SA cuya duración no podrá exceder de un máximo de 90 días en el año natural.								

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: MARTA DAMEA ALICIA

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

## Sin cláusulas adicionales

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En CASTELLBISBAL, a 25 de DICIEMBRE del 2023

